

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° ACL 010 DE 2022

(26 ENE 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO "FORTE PUERTA DEL SOL"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **WILHELM GARDELEONE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.020.744.144** de **Bogotá**, actuando como apoderado, realizó ante este despacho, la solicitud virtual de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, teniendo en cuenta:

- (i) Número de la resolución objeto de revalidación es incorrecto; número 0749
- (ii) Falta mencionar el historial completo de gestiones ante planeación; modificaciones y prórrogas de la parcelación: (RES 0489, RES 0129 Y RES 067) el historial debe quedar completo y especificado

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-21-0331** correspondiente a la **RESOLUCIÓN No. REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**, ya que se incurrió en un error de transcripción en lo concerniente a la resolución objeto de revalidación ya que tanto en el primer párrafo del Considerando como en el artículo primero del Resuelve aparece **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0479 DEL 15 DE DICIEMBRE**, cuando corresponde a **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Se incurrió en un error al omitir mencionar el historial completo de gestiones ante la secretaria de planeación por tanto se adiciona en el considerando:

RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, licencia inicial

RESOLUCIÓN N° PARCE 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, por la cual se otorgó modificación a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**.

RESOLUCIÓN N° PRR 761 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, por la cual se otorgó prórroga a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**.

RESOLUCIÓN N° MOD.L.V PARCE 0129 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, por la cual se otorgó modificación a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017**, por la cual se otorgó modificación a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

RESOLUCIÓN N° PRR 067 DEL 09 DE JUNIO DE 2020, por la cual se otorgó segunda prórroga a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**.

Que, en relación con la corrección de errores formales, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR la **RESOLUCIÓN No. REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**, en la siguiente forma:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

A. En el primer párrafo del CONSIDERANDO, corrigiendo **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0479 DEL 15 DE DICIEMBRE**, cuando corresponde a **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

“CONSIDERANDO

Que con fecha **21 de Septiembre del 2021**, el señor **WILHELM GARDELEONE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.020.744.144** de **Bogotá**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0331** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA EL PROYECTO “FORTE PUERTA DEL SOL”**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE – FORTE PUERTA DEL SOL**, identificados con el folio de matrícula No **176-160491**, y número catastral No. **00-00-0003-0405-000**, de propiedad del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO FORTE PUERTA DEL SOL**, vocera **FIDUCIARIA BOGOTA S.A**, con NIT. **830.055.897-7** representada legalmente por la señora **CAROLINA LOZANO OSTOS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **39.69.985** de **Bogotá**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE** a **PROKSOL S.A.S**, con NIT. **900.035.722-5** representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER PLATA MUÑOZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.503.808** de **Bogotá**

B. En el artículo primero del CONSIDERANDO, adicionar el historial completo de gestiones ante la secretaria de planeación

RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, licencia inicial

RESOLUCIÓN N° PARCE 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, por la cual se otorgó modificación a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**.

RESOLUCIÓN N° PRR 761 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, por la cual se otorgó prórroga a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**.

RESOLUCIÓN N° MOD.L.V PARCE 0129 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019, por la cual se otorgó modificación a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0489 DEL 01 DE AGOSTO DE 2017**, por la cual se otorgó modificación a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

RESOLUCIÓN N° PRR 067 DEL 09 DE JUNIO DE 2020, por la cual se otorgó segunda prórroga a la **RESOLUCIÓN N° PARCE 0749 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016**.

ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones y artículos contenidos en la **RESOLUCIÓN No. REV 536 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021** mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

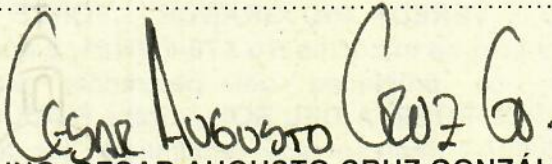
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

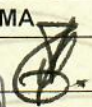
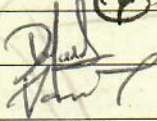
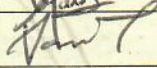
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 ENE 2022

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 010 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0331

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

26 de enero de 2022, 15:06

Para: wgardeleon@proksol.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 010 - 2022 DEL 26 DE ENERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0331** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 010 - 2022 ACL - EXP 21-0331.pdf
1783K

